fino en Veinte, y uno del Corriente por el q.e Conste
fue el Consumo de Panaderia Particulares, y matute
ras, nuevecientas Setenta, y Cinco arrovas de Arina
y haver Existente Seis mil Doscientas Sesenta, y
cinco arrovas = Que el trigo de la tierra Balia de
Sesenta, y ocho á setenta r.s fanega el ultramarino
no se Vendia, la Arina de la Almudiva de Veinte
y uno á Veinte, y dos reales, y en el Posito á quince
reales Veinte, y Seis mrs arrova. Y entendido por esta
Ciudad Acuerda queda en su intelig.a

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante nos Sin Escriva
nos de que damos fee =

Vires

Antenor

Joaquin de Madrid

Ant.o Joh. Carreras

Cav.o Extraordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena
y Salas Capitulares de ella la mañana de oy Veinte, y
cinco de octubre año de mil Setecientos noventa, y ocho se
Congregaron á Cavildo Extraordinario los Señores Exmo
Governador Politico, y Militar de esta Plaza; D. Juan
Bautista Peragalo; D. Justo Riquelme, y Salafranca;
D. Lino Garcia Campero, y D. Vicente Anarich Re
gidores; D. Juan Marengo, y D. Leon Gabriel Lopez
Diputados del Comun; D. Victoriano Lopez Plano